



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 24

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

VISTO

El Expediente N° 109/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA N° 71 de fecha 17 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 4/2019, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios; para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 67°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que asimismo se dio cumplimiento al Procedimiento Especial de Difusión normado por la Resolución DPSCA N° 36/2015 y su modificatoria Resolución DPSCA N° 19/2017.

Que el día 26 de noviembre de 2019 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura

de Ofertas, habiéndose presentado TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT: 33-70739916-9), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT: 30-69605182-6) y DISTRIBON S.R.L. (CUIT: 33-70891842-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109º, 110º y 111º del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, emitió el día 7 de febrero de 2020 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual se notificó a los oferentes vía correo electrónico y a su vez se difundió en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página de la Defensoría del Público, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013; verificados los plazos dispuestos en el Artículo 112º de la Resolución DPSCA N° 32/2013 no se recibieron impugnaciones contra el mismo.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT: 33-70891842-9) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 860.989,68.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido un total de NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (96,50) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que asimismo se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N°33-70739916-9) en virtud de lo establecido en el artículo 102º inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11º inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y 11º inciso f) del



Anexo a la Resolución DPSCA N°32/2013, y conforme la RCPP N° 24 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 04 de marzo de 2020, ratificada por la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN en fecha 13 de marzo de 2020.

Por ello,

EL TITULAR INTERINO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 4/2019, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Resolución DPSCA N° 71 de fecha 17 de octubre de 2019, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios; para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N°33-70739916-9) en virtud de lo establecido en el artículo 102° inciso h) del Reglamento de Compras de esta Defensoría del Público y en el artículo 28° inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT: 33-70891842-9) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$860.989,68,-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido un total de NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (96,50) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTICULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 24

Fdo: D. Rodrigo Rodríguez
Titular Interino
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual